JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación Nº: 700013333003 – **2015-00027**-00
Demandante: Ivan Herazo Carrascal
Demandado: Nación- Ministerio de Educación Nacional –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Vista la nota secretarial que antecede se evidencia que el proceso se encuentra para fijar el porcentaje a través del cual se liquidara las agencias en derecho, toda vez que en la sentencia de primera[1] y segunda instancia[2] no se expresó como se tasaría la misma; por lo tanto, se decretará que las objeto de estudio corresponden al 5% del juramento razonable de la cuantía que efectuó la parte actora en el libelo introductorio en atención a lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 336 de C.G.P[3] en concordancia con el Acuerdo 1887 de 2003.

En consecuencia se;

DECIDE

PRIMERO: TÉNGASE el 5% del juramento estimatorio de cuantía que realizó la parte demandante en el escrito petitorio como porcentaje a utilizar para liquidar las agencias en derecho en primera y segunda instancia, según lo considerado.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS.
Juez

[1] Folio 126 a 134 y su respectivo respaldo del C. Ppal.
[2] Folio 18 a 25 del C. de apelación
[3] Aplicable al *sub examen* por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación Nº: 700013333003 – **2015-00027**-00

Demandante: Ivan Herazo Carrascal

Demandado: Nación- Ministerio de Educación Nacional –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Al despacho; informando que el expediente se encuentra para establecer el porcentaje que se utilizara para liquidar las agencias en derecho.

Sandra Villalba Enamorado

Secretaria.